

# Directiva europea sobre la facturación electrónica en la contratación pública

Con el objetivo de armonizar y mejorar el funcionamiento de la facturación electrónica a nivel europeo, la nueva Directiva supone un paso importante en la instauración de la administración electrónica y el mercado digital únicos, que se enmarca dentro de la Estrategia Europa 2020. Además implica un avance en el proceso de digitalización de los procedimientos de contratación con el fin de constituir un futuro sistema de contratación pública íntegramente electrónico.

María Serra

El pasado 6 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2014/55 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, relativa a la facturación electrónica en la contratación pública, que entró en vigor a los veinte días de su publicación.

Ante la existencia de varias normas internacionales, nacionales y regionales relativas a las facturas electrónicas y ante la falta de una norma común para los Estados miembros, el Parlamento y el Consejo Europeos adoptan esta directiva con el fin de armonizar el funcionamiento de la facturación electrónica a nivel europeo. Ello implicará la eliminación de la multiplicidad de normas que carecen de interoperabilidad que generan una excesiva complejidad, inseguridad jurídica y costes de funcionamiento adicionales.

La Directiva 2014/55 impone a los Estados miembros la aceptación facturas electrónicas en los procesos de contratación pública, al tiempo que prevé la elaboración de una futura norma europea sobre facturación electrónica por el organismo europeo de normalización pertinente que reúna determinados requisitos mínimos y establezca los elementos esenciales de las facturas electrónicas.

La Comisión exigirá que la norma europea sobre facturación electrónica cumpla ciertos requisitos mínimos, tales como:

- Ser tecnológicamente neutra.
- Ser compatible con las normas internacionales pertinentes de facturación electrónica.
- Que prevea la necesidad de protección de los datos personales.
- Que permita el establecimiento de sistemas de facturación electrónica prácticos, fáciles de utilizar, flexibles y rentables.
- Que tenga en cuenta las necesidades especiales de las pequeñas y medianas empresas.
- Que pueda utilizarse en transacciones comerciales entre empresas.

Por otro lado, la Directiva define los elementos esenciales que deberán estar presentes en la factura electrónica tales como: identificadores del tratamiento y de la factura; período; información sobre el vendedor, el comprador, el beneficiario y el representante fiscal del vendedor; referencia del contrato; detalles de la entrega; instrucciones para el pago; información sobre deducciones o cargos; información sobre la partida de la factura; total de la factura y desglose del IVA.

**COBROS Y PAGOS**



OPTIMIZE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS Y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

**COBROS**

- ▬ Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- ▬ Servicio de Cuentas de Barrido

**PAGOS**

- ▬ Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- ▬ Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente



Se establece un plazo máximo para la entrada en vigor de la Directiva y de las obligaciones impuestas por la misma hasta el 27 de noviembre de 2018 para las administraciones centrales y hasta el 27 de noviembre de 2019 para las administraciones territoriales.

Hasta el momento, debido al ahorro económico que supone la contratación electrónica y a la flexibilidad y transparencia que se derivan de la implementación de herramientas electrónicas en el procedimiento administrativo de contratación, varios Estados miembros han determinado la exigencia de presentar las facturas electrónicas en la contratación de todo o parte del sector público correspondiente.

En este sentido, en España está vigente la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de la factura electrónica y

creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de acuerdo con la cual se obliga a expedir y emitir facturas electrónicas a las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, personas jurídicas que carezcan de nacionalidad española, establecimientos y entidades no residentes, uniones temporales de empresas (UTE) y o tras entidades tales como los fondos de pensiones, fondos de capital riesgo, fondos de titulización de activos, etc.

Esta regulación, al igual que el resto de regulaciones relativas a la facturación electrónica realizadas por otros países miembros, deberá adaptarse a las exigencias derivadas de la nueva Directiva 2014/55/UE que anteriormente se ha expuesto, en particular en cuanto al contenido y requisitos de las facturas ::

**COBROS Y PAGOS**

OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO  
UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO  
UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios: **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un sitio de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

**COBROS**

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

**PAGOS**

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente